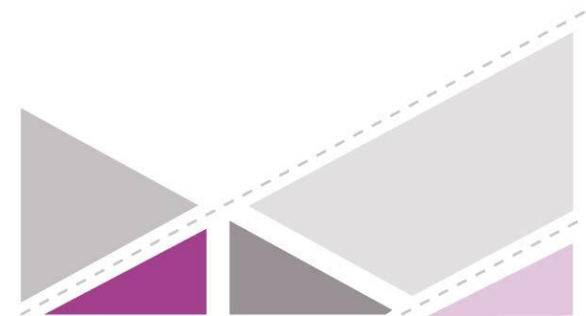




COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS

**INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A
LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES,
PROCESO ELECTORAL 2017-2018**

CON CORTE A JULIO DE 2020





COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LOS REMANENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO EJERCIDO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2014-2015 Y 2017-2018, CON CORTE A JULIO DE 2020.

CONTENIDO

A) ESTATUS QUE GUARDAN LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE REMANENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO EJERCIDO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL..... 4

B) REINTEGRO DE REMANENTE DE LA C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO, OTRORA CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PERIBÁN, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018..... 6

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

El presente informe está compuesto por dos incisos, el A) que se refiere al estatus que guardan las retenciones por concepto de remanentes del financiamiento público no ejercido correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 al Partido Revolucionario Institucional, emanado del dictamen INE/CG807/2016; y, el inciso B) que corresponde a la actualización del estatus que guarda el reintegro de remanentes del financiamiento público no ejercido correspondiente al Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 de candidatos independientes emanados del dictamen INE/CG102/2019.

Con fundamento en los artículos 11, 13,15 y 16 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que señalan:

“Artículo 11. Para el ámbito local:

Los dictámenes, resoluciones y el monto de los recursos a reintegrar por parte de los sujetos obligados locales (partidos locales, nacionales con acreditación local y candidatos independientes locales) serán notificados a los OPLE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación del INE.

El OPLE a su vez girará un oficio dirigido a los responsables de los órganos financieros de los sujetos obligados para informar lo siguiente:

- a) Monto a reintegrar.*
- b) Beneficiario, número de cuenta (o referencia) e institución bancaria en donde deberá efectuarse el reintegro de los recursos.”*

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

“Artículo 13. Los sujetos obligados deberán depositar o transferir el monto a reintegrar a la Tesorería de la Federación y, en el caso local, a su similar, según corresponda, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los oficios señalados en los artículos precedentes.”

“Artículo 15. Las autoridades electorales retendrán de la ministración mensual de financiamiento público inmediata siguiente, los remanentes no reintegrados por los sujetos obligados en los plazos establecidos por los presentes Lineamientos, vinculados con lo dispuesto en el artículo 222 bis del Reglamento de Fiscalización.”

“Artículo 16. Tratándose de los candidatos independientes que no efectúen en los plazos previstos el reintegro a la Tesorería de la Federación y en el caso local a su similar, la UTF deberá informar al Servicio de Administración Tributario a efecto de que el adeudo se clasifique y tenga tratamiento de un crédito fiscal.”

A) ESTATUS QUE GUARDA LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE REMANENTE DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO EJERCIDO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

1. En el mes de junio del presente año, se llevó a cabo la última retención, que pone fin al reintegro de remanente no ejercido al Partido Revolucionario Institucional, impuesta por el Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo INE/CG808/2016, cuyo monto total fue por la cantidad de **\$7,668,375.47 (siete millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.)**. Dichas retenciones se realizaron, en términos del lineamiento séptimo, fracción III, inciso a), numeral 4, de los *Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el instituto nacional electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña,*

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

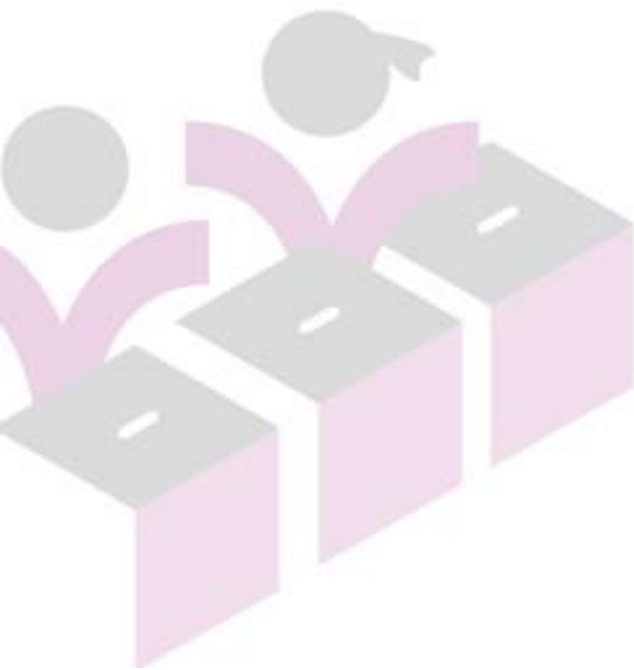


COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

los cuales señalan, esencialmente que, en caso de que el remanente total a reintegrar sea superior al 50% de la ministración mensual del financiamiento público ordinario del partido político, el Organismo Público Local Electoral deberá aplicar retenciones y reintegros mensuales sucesivos por el 50% del financiamiento público ordinario del partido político, hasta cubrir totalmente el remanente no erogado, en consecuencia, las retenciones en comento fueron realizadas de la siguiente manera:

MONTOS DE RETENCIONES MENSUALES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE REMANENTE DETERMINADO EN EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN INE/CG808/2016

Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020	Mayo 2020	Junio 2020	Monto total
\$2,160,572.48	\$1,368,362.57	\$1,368,362.57	\$1,368,362.57	\$1,368,362.57	\$34,352.72	\$7,668,375.47



OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

B) REINTEGRO DE REMANENTE DE LA C. DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO, OTRORA CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PERIBÁN, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTE

- El 28 de marzo del 2019, esta Coordinación fue notificada del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG102/2019, por el que se determinan los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el Proceso Electoral 2017-2018, que deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en los términos establecidos en el artículo 11 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que fue transcrito en su integridad, al inicio del presente.
- En el mes de abril del presente año, fue aprobado *EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, A EFECTO DE QUE SE DETERMINE LA LIQUIDACIÓN DE LAS QUE RESULTEN PROCEDENTES*, IEM-CG-19/2020, en el cual se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso, a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; así mismo, en el Considerando VI, fracción IV, señala a los otrora candidatos independientes que se encuentran pendientes de realizar el reintegro del

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

remanente respectivo, como se muestra en el siguiente cuadro, mención aparte merece el caso de la C. Dora Belén Sánchez Orozco, de la cual en puntos posteriores se detalla su estatus::

OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE DEBERÁN REALIZAR REINTEGRO DE REMANENTES

CVO	CARGO	SUJETO OBLIGADO	REMANENTE
1	DIPUTADO LOCAL MR	FÉLIX MADRIGAL PULIDO	\$6,005.94
2	DIPUTADO LOCAL MR	YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA	\$1,451.23
3	PRESIDENTE MUNICIPAL	ÁLVARO GARCÍA OREGEL	\$25,697.76
4	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMADO GÓMEZ GONZÁLEZ	\$17,566.35
5	PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS GÓMEZ CERVANTE	\$14,749.63
6	PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO	\$2,965.52
7	PRESIDENTE MUNICIPAL	DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO	\$21,998.54
8	PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER YÁÑEZ RAMOS	\$66,393.60
9	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL JAIMES SIERI	\$3,240.94

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE DEBERÁN REALIZAR REINTEGRO DE REMANENTES

CVO	CARGO	SUJETO OBLIGADO	REMANENTE
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	OMAR GÓMEZ LUCATERO	\$13,033.06
11	PRESIDENTE MUNICIPAL	RICARDO DAMIÁN LÓPEZ	\$7,488.23
12	PRESIDENTE MUNICIPAL	RODRIGO CASTELLANOS CAMPOS	\$33,529.09
13	PRESIDENTE MUNICIPAL	SALVADOR QUINTERO REYE	\$11,291.51
TOTAL			\$225,411.40

ACCIONES REALIZADAS

- Como se ha venido informando en los meses precedentes, los sujetos obligados fueron requeridos, mediante oficios personalizados, para que procedieran a reintegrar el remanente correspondiente.
- Uno de los sujetos obligados requerido en los términos del punto que antecede, fue la C. **DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO**, otrora candidata independiente a la Presidencia Municipal de Peribán, en el Proceso Electoral Ordinario

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Local 2017-2018, mediante oficio IEM-DEAPYPP-168/2019, de fecha 11 de septiembre de 2019, que esencialmente señala:

“ ...

- a) *Deberá reintegrar la cantidad de \$ \$21,998.54 (veintiún mil novecientos noventa y ocho pesos 54/100 M.N.), por concepto de remanentes.*
- b) *Los datos de la cuenta bancaria proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, donde deberá efectuarse el depósito respectivo son los que a continuación se detallan:*

<i>Razón o denominación social</i>	<i>Secretaría de Finanzas y Administración</i>
<i>Registro Federal de Contribuyentes</i>	<i>GEM850101C99</i>
<i>Domicilio fiscal</i>	<i>Francisco I. Madero No. 63, Col. Centro. C.P. 58000 Morelia, Michoacán de Ocampo</i>
<i>Institución Bancomer</i>	<i>BBVA Bancomer S.A.</i>
<i>Cuenta bancaria</i>	<i>0112591413</i>

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Clabe interbancaria	012470001125914135
---------------------	--------------------

...

- El 2 de julio de la presente anualidad, la C. Dora Belén Sánchez Orozco y el licenciado Miguel Ángel Anguiano Sandoval, representante legal de la Asociación Civil “YO SOY PERIBÁN”, remitieron escrito a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, así como al licenciado Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, mediante el cual afirman el cumplimiento de dicha obligación, informando que el depósito correspondiente puede ser ubicado con el número de folio del depósito 7866088097 y con el nombre BNET 0112591413 RECURSOSYOSOYPERIB.
- El escrito del punto que antecede, fue remitido al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el 2 de julio del actual en cumplimiento a los puntos de Acuerdo tercero, quinto y séptimo del *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, A EFECTO DE QUE SE DETERMINE LA LIQUIDACIÓN DE LAS QUE RESULTEN PROCEDENTES*, IEM-CG-19/2020, de fecha 30 de abril del actual.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN